



VISTOS:

El oficio N° 941-2023-GR.CAJ-DRAC-OAD-RH de fecha 27 de diciembre de 2023; Resolución Ejecutiva Regional N° D365-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de agosto de 2023; el Informe N° D99-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de diciembre de 2023; proveído N°D1-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 03 de enero de 2024; Proveído N°D2-2024-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 04 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, que establece; “La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional”;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en relación al destaque, señala que: “Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentada, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D365-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de agosto de 2023 se resolvió: APROBAR, el DESTAQUE a partir del 08 de agosto del 2023, del servidor JOSE DEMETRIO CARRASCO TASILLA a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca en la plaza N° 27 de Técnico Administrativo III- ST "A"; según lo manifestado en el Informe Técnico N° 77-2023-GR.CAJ-DRAC-OAD/RH y folio N° 22 del expediente administrativo;

Que, mediante oficio N° 941-2023-GR.CAJ-DRAC-OAD-RH de fecha 27 de diciembre de 2023, el Director Regional de Agricultura del Gobierno Regional Cajamarca, atendiendo a la estricta necesidad del servicio, solicita la RENOVACIÓN del DESTAQUE del servidor JOSE DEMETRIO CARRASCO TASILLA, para el ejercicio 2024, dejando constancia que ésta acción de desplazamiento ha sido coordinada previamente con el citado servidor;

Que, mediante Informe N° D99-2023-GR.CAJ-DRA/DP, de fecha 28 de diciembre de 2023 concluye manifestando: “La RENOVACIÓN de destaque del servidor civil José Demetrio Carrasco Tacilla hacia la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca ES PROCEDENTE, toda vez que su tratamiento depende de la misma actividad laboral que el servidor va a realizar en la entidad de destino, es decir, de acuerdo con las normas e instrumentos de gestión de ésta, la actividad materia del desplazamiento corresponde ser realizada por servidores sujetos al régimen laboral público regulado por el Decreto Legislativo N° 276”;

En uso de las facultades conferidas por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902; Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante D.S. N° 005-90-PCM; Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP; con la visación de la Dirección de



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Personal, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y con la conformidad de la Gerencia General Regional, en uso de facultades conferidas por Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la RENOVACIÓN Del DESTAQUE a partir de la fecha y durante el ejercicio presupuestal 2024, del servidor JOSE DEMETRIO CARRASCO TASILLA hacia la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca en la plaza N° 27 de Técnico Administrativo III- ST "A"; según lo manifestado en el Informe Técnico N° 99-2023-GR.CAJ-DRA/DP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente, al servidor, a la Dirección de Personal del Gobierno Regional de Cajamarca, a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y demás áreas competentes; para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL